

Medellín, 23/03/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con Nit. **900.788.548-0**, representada legalmente por el señor **HERNÁN DARIO SANTANA FERRIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.954.813**, es beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TIO-15341**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 2023060045948 del 27 de febrero de 2023, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE CON PLACA No. TIO-15341, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, de una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y VEGACHÍ** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 2019060005626 del 22 de febrero de 2019, e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 03 de septiembre de 2019, bajo el código No. **TIO-15341**, cuyo beneficiario es la sociedad **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con NIT. **900.788.548-0**, representada legalmente por el señor **HERNÁN DARIO SANTANA FERRIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.954.813** o por quien haga sus veces, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: - Se recuerda, que no se deben adelantar actividades mineras dentro del área de la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TIO-15341**, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 -Código Penal-. Así mismo se recuerda, que no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotadas y no utilizados de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias de la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TIO-15341**, lo siguiente:

➤ El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2022 para el mineral Grava, toda vez que se encuentran bien diligenciados.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., para que se surta la desanotación (liberación) del área asociada a la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TIO-15341**, en el sistema gráfico de la entidad SIGM AnnA Minería o el que haga sus veces, y al archivo en el Registro Nacional Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario de la referencia del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **2023030144699 del 21 de febrero de 2023**

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos y en firme la resolución archívense las diligencias.

Dado en Medellín, el 27/02/2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-marzo>



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 27 de marzo del 2023 a las 7:30 am, y se desfija el día 31 de marzo de 2023, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
Directora de Titulación
Secretaría de Minas

LRAMIREZC

